



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	Instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales DIPRO Calle 14 # 62 - 70		

ACTA No. AC-2025- 015852 -ARPRO - GUSIV – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0 JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C, PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADOS Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...
5. Compromisos

#### DESARROLLO

##### 1. Verificación de asistentes

En Bogotá, D.C a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025, en las Instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales DIPRO Calle 14 # 62 - 70 Puente Aranda, se reunieron el señor Mayor JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 1.022.330.998 Jefe Grupo Seguridad a Instalaciones Policiales y Activos Vitales DIPRO, supervisor orden de compra No.150863, y el señor JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.409.730 de Bogotá, como apoderado del Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, con NIT 860001307-0 para suscribir los compromisos relacionados con la orden de compra conforme lo establecido Acuerdo Marco de Precios, con el fin de verificar y referir las obligaciones y los compromisos del proveedor, cumpliendo las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 150863 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL” cuyo plazo de ejecución está contemplado hasta 27/10/2025.

ACTA No. AC-2020-015859 - ARPO - GUSIV - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0 JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C, PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADOS Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

<p>28/8/25, 18:09</p> 	<p><a href="http://colombiacompra.couphost.com/order_headers/print_view?id=150863">colombiacompra.couphost.com/order_headers/print_view?id=150863</a></p> <p><b>Dirección de Protección y Servicios Especiales</b>  <b>N.I.T. 900259212</b>  <b>ORDEN DE COMPRA</b></p> <p><b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b>  N.I.T. 860001307  Calle 98 N° 70-81 Piso 12  BOGOTA, BOGOTA  Atte: BEATRIZ ELENE MARTINEZ CICACHA  llicidinissan@dinissan.com.co  Teléfono: +1 (311) 251-9459</p> <p>Número de Orden 150863  No de Instrumento  Instrumento agregación Vehículos III  Fecha de Emisión 28/08/25  Fecha de Vencimiento 27/10/25  Comprador Johana Londoño Arismendi  Ordenador del gasto válida ítems  Supervisor JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO  Teléfono 3106504063</p> <p>Detalle de Entrega  Gravámenes adicionales Tener presente el impuesto del timbre  Justificación ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA OFICINA CONTROL INTERNO DE LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020. LOTE 1: VEHÍCULO TIPO SUV NO UNIFORMADO. LOTE 2: AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO</p>														
<p>2) Lectura del acta anterior. No aplica  3) Verificación de los compromisos. No aplica  4) Temas a tratar  5) Compromisos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</td> <td>28 de agosto de 2025</td> </tr> <tr> <td>FECHA FINAL DEL CONTRATO</td> <td>27 de octubre de 2025</td> </tr> <tr> <td>CONTRATANTE</td> <td>POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900.259.212 - 2</td> </tr> <tr> <td>ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>Coronel JOAQUIN DARIO MEDRANO MUÑOZ</td> </tr> <tr> <td>CEDULA DE CIUDADANÍA No.</td> <td>74.302.258 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)</td> </tr> <tr> <td>CARGO</td> <td>Director De Protección y Servicios Especiales</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA</td> <td>RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A NIT 860001307-0 APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS HERRERA LANDINES CC: 79.409.730 DIRECCIÓN: CLL 13 50-69 CIUDAD: Bogotá D.C TELÉFONO: 6017953470 CORREO ELECTRÓNICO: tributaria@dinissan.com.co</td> </tr> </table>		FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28 de agosto de 2025	FECHA FINAL DEL CONTRATO	27 de octubre de 2025	CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900.259.212 - 2	ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOAQUIN DARIO MEDRANO MUÑOZ	CEDULA DE CIUDADANÍA No.	74.302.258 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)	CARGO	Director De Protección y Servicios Especiales	CONTRATISTA	RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A NIT 860001307-0 APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS HERRERA LANDINES CC: 79.409.730 DIRECCIÓN: CLL 13 50-69 CIUDAD: Bogotá D.C TELÉFONO: 6017953470 CORREO ELECTRÓNICO: tributaria@dinissan.com.co
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28 de agosto de 2025														
FECHA FINAL DEL CONTRATO	27 de octubre de 2025														
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900.259.212 - 2														
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOAQUIN DARIO MEDRANO MUÑOZ														
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	74.302.258 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)														
CARGO	Director De Protección y Servicios Especiales														
CONTRATISTA	RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A NIT 860001307-0 APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS HERRERA LANDINES CC: 79.409.730 DIRECCIÓN: CLL 13 50-69 CIUDAD: Bogotá D.C TELÉFONO: 6017953470 CORREO ELECTRÓNICO: tributaria@dinissan.com.co														

ACTA No. AC-2021-015862 - DRPO - GUSIV - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0 JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C, PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADOS Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

<b>SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<p>La supervisión estará a cargo del Jefe Grupo Seguridad Física a Instalaciones Policiales y Activos Vitales de la Dirección de Protección y Servicios Especiales o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el "ordenador del gasto" y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los Artículos 83 "Supervisión e intervención contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.</p> <p>Quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo con las funciones asignadas en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, debiendo presentar un informe mensual de supervisión.</p> <p>Este a su vez deberá cumplir con lo establecido en el numeral 6.16 de la cláusula 6 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", que determina:</p> <p><i>"El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y Matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra".</i></p>
---	--

ACTA No. AC-2025-015862  
APPRO-GUSIV - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0 JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C, PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADOS Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

	<p>Se realizará por parte de la supervisión de la orden de compra, una reunión de coordinación previa con el proveedor antes de la entrega de los vehículos en los términos establecidos en los estudios y documentos previos; así mismo, se entregará la información correspondiente para efectuar los trámites de matrícula de los automotores.</p> <p>De igual forma solicitará a los proveedores por escrito el cronograma de las rutinas de mantenimiento posventa y el valor de cada una.</p> <p><b>NOTA:</b> El seguimiento al mantenimiento posventa será efectuado por funcionarios del Grupo de Movilidad de cada unidad donde sean entregados los vehículos.</p>
--	---

#### CLÁUSULA 10 FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, con los documentos requeridos por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "**Facturación y Pago**" de la "*Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020*", donde se indica:

*"El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.*

*El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.*

*El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:*

- (i) *Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- (ii) *De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).*

**Parágrafo:** Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

ACTA No. AC-2025015862 - APRO-GUSIV - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVIO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0 JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C. PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADOS Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

**Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.**

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entregados	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de

ACTA No. AC-2025015852 - ARPO - GUSIV - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVIO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0 JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C, PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADOS Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

*Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.*

*La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.*

*En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.*

*Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".*

De igual forma, se dará aplicación lo descrito en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementa el "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación". Esta circular indica que, a partir del 1 de enero de 2024, el proceso de emisión y recepción de facturas electrónicas de venta cambiará su modo de operación y pasará de "Proveedor tecnológico" a "Software propio" y la Resolución 000165 del 1º de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

## GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Las garantías serán las contempladas en la cláusula 17 "Garantía de cumplimiento" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", la cual establece: (SIC) "durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.2 "Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras", cuyo beneficiario es la Entidad Compradora, la cual está determinada de la siguiente forma: "Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4, El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Ajuste</th><th style="background-color: #cccccc;">Suficiente</th><th style="background-color: #cccccc;">Vigencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td><td style="text-align: center;">10% del Valor de la Orden de Compra</td><td style="text-align: center;">Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td></tr> </tbody> </table>	Ajuste	Suficiente	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Ajuste	Suficiente	Vigencia					
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.					

ACTA No. AC-2025- 015862 ARPRO-GUSIV - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0 JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C, PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADOS Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	TIEMPOS DE ENTREGA									
	TIEMPO	SUBTIEMPO	VIGENCIA							
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra		Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.							
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra		Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación de mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.							
<p>Fuente: Colombia Compra Eficiente</p> <p>Fuente: Acuerdo Marco de precios No. CCE-163-III-AMP-2020 – 05/08/2025</p> <p>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la Tabla anterior. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.</p> <p><b>NOTA:</b> En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</p> <p>En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada”.</p>										
<h3>PLAZO DE EJECUCIÓN</h3> <p>El plazo de ejecución para la orden de compra será de sesenta (60) días calendario teniendo en cuenta las adecuaciones. Lo anterior de acuerdo a la cláusula 6 “actividades de la entidad compradora en la operación secundaria” de la “Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020” numeral 6.4: La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan en la tabla 1. “Tiempos de Entrega de los Vehículos”, que se presenta a continuación, así:</p>										
<p style="text-align: center;"><b>Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Lugar de Entrega</th> <th>Tiempos de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Armenia Baranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Manizales</td> <td>Medellín Montería Neiva Pasto Pereira Popayán Santa Marta Sincelejo</td> <td> <p>60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.</p> <p>150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios</li> <li>• Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.</li> <li>• Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>				No.	Lugar de Entrega	Tiempos de Entrega	1	Armenia Baranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Manizales	Medellín Montería Neiva Pasto Pereira Popayán Santa Marta Sincelejo	<p>60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.</p> <p>150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios</li> <li>• Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.</li> <li>• Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.</li> </ul>
No.	Lugar de Entrega	Tiempos de Entrega								
1	Armenia Baranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Manizales	Medellín Montería Neiva Pasto Pereira Popayán Santa Marta Sincelejo	<p>60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.</p> <p>150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios</li> <li>• Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.</li> <li>• Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.</li> </ul>							

ACTA No. AC-2025015852 - ARPRO - GUSIV - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVIO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0 JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C, PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADOS Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

	<b>FORMA DE EJECUCIÓN</b> La forma de ejecución será total, como lo establece la cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios" y la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numerales 6.1 al 6.20.
<b>MONEDA DE ACEPTACIÓN ORDEN DE COMPRA</b>	Pesos colombianos

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria y cláusula 11 Obligaciones de los proveedores de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020"

- Las facturas objeto de la orden de compra en mención serán emitidas de manera unitaria por vehículo, por adecuaciones y accesorios adicionales, por mantenimiento preventivo, por requerimientos de matrícula y por SOAT.
- Consignación por vehículo de la Tarjeta de Identificación Electrónica o de exención de peajes (TIE).
- Los vehículos en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.
- Garantía técnica del vehículo
- Certificación mantenimiento postventa (número de rutinas contratadas, especificación a detalle de lo que cubre cada rutina)
- Manifiesto de aduana
- Original y copia de la licencia de tránsito
- Copia SOAT vigente
- Declaración de importación
- El proveedor brindara capacitación sobre el manejo de los vehículos y de las funciones tecnológicas a que haya lugar
- Declaración de importación

ACTA No. AC-2025-015862 - ARPO - GUSIV - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0 JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C, PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADOS Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

## COMPROBIMOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha
Entrega de 47 vehículos para la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO, los cuales se recibirán en las instalaciones de DIPRO, ubicada en la Calle 14 Nro. 62-70, cuya matrícula debe realizarse previamente en el municipio de Chía – Cundinamarca.	PROVEEDOR	27/10/2025
Para la fecha entrega de los vehículos, debe ser entrega una carpeta por cada vehículo, con la respectiva documentación.	PROVEEDOR	27/10/2025
El horario de entrega de los vehículos será de 08:00am a 11:00am y 02:00pm a 04:00pm.	PROVEEDOR	PERMANENTE
Los vehículos serán entregados con película de seguridad y polarizados (vidrios laterales 20%, panorámico delantero y trasero 35%)	PROVEEDOR	PERMANENTE
<p>Se le recuerda al proveedor que para cada pago de facturación se requiere la información a tiempo y con fecha actualizada a la entrega de la documentación mencionada a continuación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura cargada en el Validador de Factura Electrónica (SIIF NACIÓN) y/o enviar al correo <a href="mailto:dipro.gusiv@policia.gov.co">dipro.gusiv@policia.gov.co</a> archivos XLM de las facturas comprimidas en archivo ZIP y archivos PDF.</li> <li>• Certificados parafiscales.</li> <li>• Planilla de parafiscales actualizados.</li> <li>• RIT.</li> <li>• RUT.</li> <li>• Cámara de comercio.</li> <li>• Certificación bancaria.</li> <li>• Resolución de facturación.</li> <li>• Certificado del contador, cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.</li> </ul>	PROVEEDOR	27/10/2025

015852

ACTA No. AC-2025 - ARPRO - GUSIV - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0 JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C, PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADOS Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

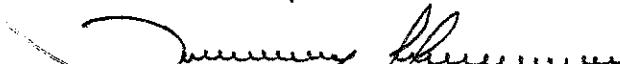
Y demás documentos que sean necesarios para no causar retrasos e impedimentos en el pago de las facturas.		
La entrega de los vehículos será para el dia 27 de octubre de 2025	PROVEEDOR	27/10/2025
Informar al supervisor de la presente orden de compra oportunamente cualquier inconveniente o percance que se presente en cuanto a la ejecución de la orden de compra.	PROVEEDOR	PERMANENTE

### CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

  
\_\_\_\_\_  
**MAYOR JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO**

Jefe Grupo de Seguridad a Instalaciones Policiales y Activos Vitales

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS HERRERA LANDINES**

Apoderado del Representante Legal Empresa DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Anexo: uno (planilla de asistentes en 1 folio)

Elaborado por: PT. Paula Andrea Torres Ortega ARPRO-GUSIV  
Revisado por: MY. John Fredy Clavijo Enciso / ARPRO-GUSIV  
Fecha de elaboración: 17/09/2025  
Ubicación: mis documentos/actas

Calle 14 62 70 Puente Aranda  
Teléfono 3232765152  
[dipro.gusiv@policia.gov.co](mailto:dipro.gusiv@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

### INFORMACIÓN PÚBLICA

0 1 5 8 6 2

ACTA No. AC-2025  
QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVILLO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0-JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C. PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADO Y LOTE 2 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADO Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO LOGÍSTICO**

Fecha:	Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	Instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales DIPRO Calle 14 # 62 - 70		
ACTA No. AC-2025- - ARPRO - GUSIV - 2.25			

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE EL SEÑOR MAYOR JOHN FREDY CLAVILLO ENCISO, SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y EL APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A CON NIT 860001307-0 JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.409.730 DE BOGOTÁ D.C. PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150863 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO SUV NO UNIFORMADO Y LOTE 2 AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

**A S I S T E N T E S**

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
MY	JOHN FREDY CLAVILLO ENCISO	GUSIV	DIPRO.GUSIV@POLICIA.GOV.CO	1.022.330.998	3106504063	
	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	licitdinnissan@dinnissan.com.co	79.409.730	3112519459	

Calle 14 62 70 Puente Aranda  
Teléfono 3232765152  
dipro.gusiv@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**